

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 08 de Agosto de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.: NUM: 5111 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 248-D/2014 de 08 de Agosto de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Agosto de 2014, en que solicita que Designe como Habilitado de la Cuenta Corriente N° 45533972, del Banco CorpBanca al Jefe de la Oficina Finanzas y Adquisiciones DIDECO, Funcionario de Planta Grado 9° a Don Fernando David Valdivia Neira, RUN [REDACTED], para realizar los pagos de los subsidios de alimentación y movilización de los alumnos beneficiarios del programa, de acuerdo al artículo N° 3, del Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación Empleo SENCE E Ilustre Municipalidad de Quillota año 2014, en el marco del Programa de Formación en Oficios denominados "Programa + Capaz", con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos correspondientes;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Conveni entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la I. Municipalidad de Quillota año 2014 en el marco del Programa de Formación en Oficios denominado "PROGRAMA + CAPAZ";
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DESIGNASE** como Habilitado de la Cuenta Corriente N° 45533972, del Banco CorpBanca al Jefe de la Oficina Finanzas y Adquisiciones DIDECO, Funcionario de Planta, Grado 9°, a Don Fernando David Valdivia Neira, RUN [REDACTED] para realizar los pagos de los subsidios de alimentación y movilización de los alumnos beneficiarios del programa, de acuerdo al artículo N° 3, del Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación Empleo SENCE E Ilustre Municipalidad de Quillota año 2014, en el marco del Programa de Formación en Oficios denominados "Programa + Capaz".

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y deséche.



DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Finanzas DIDECO
3. DIDECO
4. Interesado
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-